

**AYUNTAMIENTO
DE
LA PESQUERA**

Plaza Mayor, nº 1
16269 La Pesquera (Cuenca)
Tel. 962 162 037
Fax: 962 162 156
pesquera.secretaria@dipucuenca.es

SESION: 5/ 2012
FECHA: 23-10-2012
TIPO DE SESION: ordinaria

CONCEJALES ASISTENTES

D. ª IRENE LORENZO MARTÍNEZ
D. ª MERCEDES BEMUDEZ GARCIA
D. ANTONIO CORONADO ALCALÁ
D. ª. PURIFICACIÓN HUERTA MONTEAGUDO

En la Pesquera, siendo las 19.30 horas del día 23 de octubre de 2012, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial y en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido convocados en tiempo y forma legal. Preside la Sesión la Sra. Alcaldesa- Presidente del Ayuntamiento Dña. Mª del Carmen García Domínguez y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. Joaquín Andreo Luaces.

Antes de proceder a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra., Alcaldesa decide alterar el orden del día de forma que el punto incluido en el número cuatro se traslada al punto número 9

1º Aprobar si procede las actas de las la sesiones anteriores.

Declarado abierto el acto al público por la Presidencia y que los Sres. Concejales tienen fotocopia del acta de la última sesión celebrada el 9 de julio de 2012, habiendo sido preguntados por la Sra. Presidente si tienen alguna objeción a la redacción de la misma, manifestando la concejal de la oposición una aclaración sobre el punto 7, en el que no se clarificaba el contenido de su exposición , contestando el secretario que se procedería a modificar la redacción en el que se haría consta la referencia a la escuela de la Pesquera, sin más discusión se aprueba por unanimidad,.

2º Fijar los días de fiesta local

Se propone por Alcaldía como fiestas locales:
El diecisiete de enero de 2013 el día de San Antón
El día de San Isidro el 15 de mayo de 2013.

Aprobándose por unanimidad el establecimiento de estos dos días como fiesta local.

3º Delegar, si procede, en la jefatura de trafico la gestión de las multas

Expone la Sra. Alcaldesa que lo que se pretende es delegar en la Jefatura Provincial de Trafico, la competencia sancionadora, de forma que se trata de evitar la tramitación del procedimiento por el Ayuntamiento de forma que sea la Jefatura provincial de Trafico quien tramite, instruya y sancione. Concediendo la palabra al Sr. Secretario el cual informa a la Corporación que la solicitud a la Jefatura Provincial de Trafico de la asunción por sustitución de la competencia municipal sancionadora al amparo del art. 71.4 del texto articulado de la ley sobre trafico y seguridad vial aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo.

Los municipios, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas ejercen competencias en las materias citadas por el Art. 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases Locales.

Entre tales materias se encuentran la “ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas” apartado b) del 25.2 de la Ley 7/1985, alcance que viene concretado en el Art. 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Texto articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo_ “a) La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se comentan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no este expresamente atribuida a otra Administración. “ Las competencias municipales no comprenden las infracciones a los preceptos del Titulo IV del RDL 339/1990 ni a las cometidas en travesías en tanto no tengan el carácter de vías urbanas, todo ello según concreta el Art. 71 del mismo texto legal.

Las competencias que la Ley asigna a los municipios tienen carácter irrenunciables en los términos del Art. 12.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común que tienen el carácter de propias de los municipios y se ejercen por lo tanto en régimen de autonomía, principio reconocido en el Art. 137 de la Constitución Española y bajo su propia responsabilidad, pero el Art. 71.4 del RDL 339/1990 establece respecto a las sanciones por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas y que corresponde a los respectivos Alcaldes, que pueden delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable; delegación que, conforme al apartado 5 del mismo articulo, y “ cuando por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no puedan ser ejercida por estos” podría hacerse a favor de “ Los Jefes provinciales de Trafico y los órganos competentes que correspondan, en su caso de Comunidades Autónomas que tengan transferidas la funciones y servicios en materia de trafico y circulación de vehículos a motor...”

En el municipio de La Pesquera no existe policía local.

En aquellos municipios en los que no existe policía local, las funciones de ésta será ejercida por el personal que desempeñe funciones de custodia o vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de Guardas, Vigilantes, Agente, Alguaciles o análogos (de acuerdo con el Art. 51.2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuera y Cuerpos de Seguridad).

Al no existir en la plantilla de este Ayuntamiento personal suficiente para asumir el ejercicio efectivo de las competencias que atribuye al municipio el Art. 7 de RDL 339/1990, de 2 de marzo, por lo que esta plenamente justificada la motivación para delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico la asunción de dicha competencia.

En consecuencia, el Pleno debe delegar:

Primero.- Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cuenca la sanción por infracción a normas de circulación en vías urbanas en los términos previstos en el Art. 71.4 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, motivando dicha delegación en la insuficiencia de medios personales y materiales de que dispone el Ayuntamiento para el ejercicio de la competencia atribuida en el Art. 25 apartado 2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.-Facultar a la Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Concediendo la palabra a la Concejala de la Oposición que manifiesta que no esta de acuerdo con delegar competencia sancionadora a trafico, que si bien se concede la competencia sancionadora a trafico, en el fondo es el ayuntamiento el que aprobó la ordenanza de trafico en el que se sanciona entre otras cosa el aparcar en la línea amarilla y el que delega. Respondiendo la Alcaldesa que lo único que se pretende es que sea trafico el que sancione todo tipo de infracciones ya sea por aparcar o por habla por el móvil etc., evitando la tramitación por el Ayuntamiento, reiterando dicha opinión la concejala D^a Mercedes Bermúdez.

Sin mas dilación se aprueba con cuatro votos a favor y uno en contra de la Concejala de la oposición D^a Purificación Huerta Monteagudo.-

Primero-Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cuenca la sanción por infracción a normas de circulación en vías urbanas en los términos previstos en el Art. 71.4 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, motivando dicha delegación en la insuficiencia de medios personales y materiales de que dispone el Ayuntamiento para el ejercicio de la competencia atribuida en el Art. 25 apartado 2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.-Facultar a la Sr. Alcaldesa para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5º Aprobación Inicial, si precede de la Ordenanza reguladora de subvenciones para el incremento de la población

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Secretario el cual procede a dar lectura del contenido de la misma especificando que se trata de familias con niños en edad escolar y que se mantengan durante tres años, acreditando asistencia efectiva en el colegio, a cambio el Ayuntamiento le abonara 200€ para el alquiler durante diez meses y le pagara el material escolar.

M^a del Carmen García Domínguez informa que es una pequeña ayuda y que se trata de que permanezcan en el pueblo durante tres años de forma que se mantenga el colegio.

Aprobándose por unanimidad la ordenanza reguladora de subvenciones para el incremento de la población.

6º Aprobación Inicial, si precede, de la Ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la natalidad.

Se trata de plasmar por escrito lo que se ha venido haciendo, procediendo a dar lectura de la ordenanza por el Secretario. Estableciéndose la cantidad de quinientos euros y vacuna prevenir y como requisitos residencia efectiva y empadronamiento de los dos cónyuges con una antigüedad de un año y mantenimiento durante los tres años siguientes

Manifestando la Concejala Purificación Huerta que no esta de acuerdo con el tiempo que se requiere de un año de ambos cónyuges de empadronamiento, contestando la Alcaldesa que lo que se pretende es que se empadronen y luego no se vayan, sin mas dilación se aprueba con cuatro votos a favor y uno en contra de D. ^a Purificación Huerta Monteagudo.

7º Aprobación Inicial, si precede de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de asociaciones

Informa la Sra. Alcaldesa que se trata de fomentar el asociacionismo estimulando la realización de actividades que redunden en beneficio de los habitantes del municipio, concretamente:

-Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc... Financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio de la Pesquera, así como la realización de eventos deportivos durante el resto del año. , dentro del municipio de la Pesquera

-De la tercera edad: destinadas a fomentar la integración de la tercera edad, el desarrollo de actividades relacionadas con la formación, la salud, educativas

De mujeres, destinadas a fomentar actividades encaminadas a su integración y conciliación de la vida familiar y laboral, de desarrollos de actividades culturales, de ocio, dentro del municipio de la Pesquera

-Juveniles: Destinadas a fomentar actividades de formación y preparación de los jóvenes al mercado laboral, (cursos, seminarios), de tiempo libre y ocio dentro de unos valores de respeto con el medio ambiente, culturales. , dentro del municipio de la Pesquera

-Culturales. Destinadas a fomentar el conocimiento de nuestra cultura, tradiciones, historia, así como la exportación de nuestras tradiciones y cultura mas allá del ámbito municipal, musicales, dentro del municipio de la Pesquera

— De madres y padres destinada a facilitar y a estimular actividades relacionadas con formación de sus hijos, de cursos y seminarios relacionados con la conciliación familiar, dentro del municipio de la Pesquera.

La cuantía de la subvención será de quinientos euros.

Sin mas trámite se procede a su aprobación con cinco votos a favor y ninguno en contra, aprobándose por unanimidad, Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de asociaciones

9º Moción presentada por el grupo socialista del Ayuntamiento de la Pesquera, para instar al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al plan prepara en el RD-Ley 23/2012 de 24 agosto, dirigido a las personas que agotan su presentación por desempleo.

Tras su lectura por la Sra. Alcaldesa, se somete a votación aprobándose con cuatro votos a favor y uno en contra del concejal de la oposición

8º Puesta en conocimiento del pleno de la renuncia a la condición de concejal por Dª Purificación Huerta Monteagudo.

Explica el concejal de la Oposición que los motivos son personales, sin que haya otro motivo alguno para dejar de ser concejal.

9º La Sra. alcaldesa propone por razones de urgencia la siguiente Moción del Grupo socialista contra con el cierre de los puntos de atención sanitaria continuada en la provincia de Cuenca , ratificándose la urgencia del asunto con cuatro votos a favor y tras su lectura explica que se trata de evitar el cierre de las urgencias en diferentes pueblos de Cuenca , suponiendo una perdida del servicio para pueblos pequeños y aumento de la carga para aquellos que se mantienen, con el posible deterioro del servicio ya que se han de incorporar los usuarios de otros pueblos se procede a su aprobación por mayora absoluta..

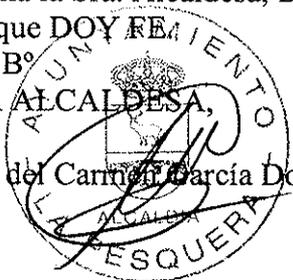
10º Dar cuentas de la resoluciones de la 48 hasta la 60

11º Turno de ruegos y preguntas

No se produce ningún ruego y pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiendo la presente que en prueba de conformidad firma la Sra. Alcaldesa, Dª Mª del Carmen García Domínguez, conmigo el Secretario de lo que DOY FE.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Mª del Carmen García Domínguez



SECRETARIO

Joaquín Andrés Luaces